



**RESOLUCIÓN No. 517.2.17**

**05 JUL 2018**

Por la cual se modifican y actualizan las resoluciones 303 del 18 de mayo de 2018 y 343 del 5 de junio de 2018 para la elección de su representante de los egresados de la Universidad de Pamplona ante el Consejo Superior Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 303 del 18 de mayo de 2018, se convocó a los egresados de la Universidad de Pamplona, para elegir un Representante ante el Consejo Superior Universitario.
2. Que mediante Resolución N° 320 del 25 de mayo de 2018, se suspendió el proceso de convocatoria para dicha elección.
3. Que mediante resolución 343 del 5 de junio de 2018, se reanudó el proceso de convocatoria para dicha elección.
4. Que se hace necesario actualizar el proceso electoral de los egresados

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los siguientes artículos a la resolución 303 del 18 de mayo de 2018:

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso de votación de los egresados será el siguiente:

1. El egresado presenta documento de identificación y el jurado verifica en la base de datos digital o con el original o copia del título o acta de grado.
2. Si el egresado presenta documentación de su título, el jurado consigna en el formato de votación la información del folio, libro y fecha de expedición del título y registra la firma del egresado.
3. El jurado entrega el tarjetón al egresado y éste deposita su voto.



517.

05 JUL 2018

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El resultado final de los escrutinios se publicará en la página web de la Universidad el día 14 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar y adicionar un párrafo al artículo cuarto de la Resolución No. 303 del 18 de mayo de 2018, el cual quedará así

**ARTICULO CUARTO:** La elección se realizará entre las 8:00 y las 14:00 horas del 14 de julio de 2018. A las 14:00 se cerrarán las mesas de votación y solo podrán depositar el voto, quienes hayan iniciado el proceso de marcación del tarjetón. Los demás egresados que se encuentren en la fila, deben abandonar el puesto de votación.

Los egresados de la Universidad de Pamplona podrán votar de forma presencial en alguna de las siguientes zonas:

Zona	Región	Dirección
1	Norte de Santander	a. Casona Cra 5 N° 3-39 centro. Pamplona b. Calle 5 N° 2-38 Barrio Latino. Cúcuta c. Colegio Bicentenario Av 47 Calle 13. Barrio Antonia Santos, El Progreso. Cúcuta
2	Santander	Calle 58 N° 32-80 Barrio Conucos. Bucaramanga
3	Cundinamarca	Calle 71 N° 11-51 Barrio Quinta Camacho. Bogotá
4	Boyacá	Cra18 N° 23-116. Duitama
5	Casanare	Calle 6 N° 19-45. Yopal
6	Territorios Nacionales	Calle 10 N° 21-54 Barrio la Esperanza. San José del Guaviare
7	Bolívar	Av. del Acueducto N° 26A-116 Barrio Paraguay. Cartagena
8	Guajira	Calle 15 N° 12-36 Av Libertador. Rioacha
9	Cesar	Calle 13A N° 6-88 Barrio Cañahuate. Valledupar
10	Sucre	Calle 14 N° 15-73 Calle la Pajuela. Sincelejo
11	Magdalena	Av. Libertador N° 15-116. Santa Marta
12	Valle del Cauca	Calle 8 N° 37-38. Cali

En la Sede Principal liderará el proceso de escrutinio La Secretaría Académica y el Comité Electoral provisional. En los CREAD lo liderará su Director y la auxiliar administrativa, y en las Unidades Operativas, dos personas que designará el Director del CREAD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El resultado de los escrutinios deberá hacerse llegar a más tardar a las 16:00 horas del día de la votación a la Vicerrectoría Académica, en el formato previsto para el efecto y debidamente firmado, remitiéndolo al correo electrónico:

[votaciones.egresados@unipamplona.edu.co](mailto:votaciones.egresados@unipamplona.edu.co)



517. . - \*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Universidad de Pamplona, en cabeza del comité electoral, dispondrá la logística necesaria para garantizar que las elecciones se lleven en la fecha y horario establecidos en el presente artículo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para garantizar la libre participación de los egresados de la Universidad de Pamplona, los Directores de los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), tendrán la autonomía de instalar el número de urnas que se requieran en cada zona.

05 JUL 2018

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Aprobó:

José Vicente Carvajal Sandoval, Director Oficina Jurídica

Revisaron:

Nelson Adolfo Mariño Landazábal, Secretario General

Laura Patricia Villamizar Carrillo, Vicerrectora Académica

Elaboró:

Tania Liseth Acevedo Gaona, Secretaria Académica